

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 461488

Paraguari, 18 de setiembre de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 06, de fecha 17 de setiembre de 2025, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguari, en el marco del proceso licitatorio individualizado como: **LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 461488** y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nº 7021/2022 "De SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 34°, dispone en su inc. a) aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Litación Pública Nacional. -----

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 82°. Contenido del Informe de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 7021/2022 y su Decreto Nº 2264/24. -----

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 71°. Acto de Apertura. Aspectos generales, del Dto. Nº 2264/24, en fecha 08 de mayo de 2025, se procedió a realizar el acto público de apertura de sobres-ofertas de las siguientes propuestas presentadas: -----

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELEFONO	MAIL
1	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR)	80019394-6	Dominicana Nº 1091 c/ Concordia - Asunción	0983 - 580463	gerencia@serpar.com.py
2	MIMBI S.A.	8003047-4	Piribebuy Nº 1014 c/ Colón - Asunción	021 - 449119 021 - 496227	mimbi314@hotmail.com
3	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)	3200078-2	Brasil c/ Puerto Pinazco - Luque	0984 - 988853	licitaciones@consermar.com.py

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari

Abg. Óscar Antonio Villalba Acosta
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración

Abog. Digna Ocampos Gómez
JUEZ

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari



POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 461488

QUE, preliminarmente se procedió a la verificación dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado, si los oferentes se encontraban o no inhabilitados para presentar propuestas o contratar con el Estado, encontrándose que los oferentes **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR); MIMBI S.A. y MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)**, no se encuentran inhabilitados dentro del registro del sistema de compras públicas. -----

QUE, se procedió a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79°. Documentos Sustanciales, del Dto. Nº 2264/24; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, advirtiéndose cuanto sigue: -----

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados.	La garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente.
OFERENTES				
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR)	CUMPLE Verificado en fojas 01 – 03 de su oferta.	CUMPLE Verificado en fojas 07 – 10 de su oferta.	CUMPLE Constancia Nº 1856674 (Fojas 04 - 06 de su oferta) Verificado en el Registro del Proveedor.	CUMPLE Constancia Nº 1856674 (Fojas 04 - 06 de su oferta) Verificado en el Registro del Proveedor.
MIMBI S.A.	CUMPLE Verificado en fojas 01 – 04 de su oferta.	CUMPLE Verificado en fojas 05 – 11 de su oferta.	CUMPLE Constancia Nº 1858700 (Fojas 17 - 19 de su oferta) Verificado en el Registro del Proveedor.	CUMPLE Constancia Nº 1858700 (Fojas 17 - 19 de su oferta) Verificado en el Registro del Proveedor.
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)	CUMPLE Verificado en fojas 01 – 03 de su oferta.	CUMPLE Verificado en fojas 310 – 313 de su oferta.	CUMPLE Constancia Nº 1858544 (Fojas 04 - 07 de su oferta) Verificado en el Registro del Proveedor.	CUMPLE Constancia Nº 1858544 (Fojas 04 - 07 de su oferta) Verificado en el Registro del Proveedor.

QUE, de conformidad a la disposición contenida en el Art. Nº 80 del Decreto Nº 2264/24, se procedió a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. El Comité de Evaluación elaboró el Cuadro Comparativo de los precios ofertados que se presenta como Anexo. Así mismo, en virtud a la Res. DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022, cuyo art. 4 aprueba el criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia en los procesos regulados por la Ley Nº 7021/2022; que se presenta como Anexo con el Informe de Evaluación. --

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Oscar Antonio Villalón Lúscua
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración

Abog. Rosalinda Guens
Ocampos Gómez
JUEZ

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí



POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 461488

QUE, en virtud a lo previsto en la Ley Nº 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 2º.- que reza cuanto sigue: "...Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional..." (Sic.); Se presentó el siguiente cuadro: -----

OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR)	NO PRESENTA
MIMBI S.A.	NO PRESENTA
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)	"SERVICIOS DE LIMPIEZA" Verificado en fojas 310 – 313 de su oferta

QUE, en virtud a que una sola firma cuenta con el CPEN, no es aplicable el margen de preferencia ya que la misma posee el precio más bajo. -----

QUE, el Pliego de Bases y Condiciones expone que: "...las muestras podrán ser presentadas por el Oferente en ocasión de la apertura de sobres-oferta; o hasta el segundo día hábil posterior a su realización. La falta de presentación en la forma y plazo establecidos por la Convocante será causal de descalificación de la Oferta..." (Sic.). Razón por la cual el Colegiado expuso dentro de su informe de evaluación una tabla referente a las muestras, que arrojó como resultado lo siguiente: La firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR), no ha dado cumplimiento a lo solicitado, razón por la cual se rechaza la oferta de la firma antes mencionada, por incumplir con lo establecido en las Bases Concursales. -----

QUE, en atención a la disposición contenida en el Art. 21 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar"; de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procedió a verificar en la web www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de la firma oferente, se hallan o no incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, el Comité de Evaluación realizó el análisis pertinente y concluye que los representantes de las firmas oferentes referenciados en la tabla que antecede, a la fecha, no se hallan incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado. -----

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari

Abg. Óscar Antonio Villalba Acosta
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración

Oscar Gómez
JUEZ

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari



POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" - ID N° 461488

QUE, el Art. 75. "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN", del Dto. N° 2264/24 por cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; que en su apartado 1. Evaluación basada en la multiplicidad de criterios, inc. 1.4. expone que la convocante deberá calcular la relación de valor por dinero de cada oferta de conformidad a las condiciones técnicas y económicas establecidas en las bases de la contratación. Se establecen los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información: -----

Criterio	Parámetros De Evaluación	Requisitos De Acreditación	Valor Por Atributo	Tipo De Valor
Precio ofertado (Pp)	Puntaje basado en la relación con el precio más bajo.	Formulario de oferta y lista de precios.	30	puntaje
Sostenibilidad social (Pe)	Cantidad de personal contratado dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.	Declaración Jurada presentada ante el Instituto de Previsión Social, dos meses antes de la fecha de presentación de la oferta.	5	puntaje
Calidad (Pc)	Certificados de calidad.	Certificados de calidad ISO 9001, 14001 y 45001, cuyos alcances se deberán extender al servicio de limpieza, su mantenimiento; y desinfección.	25	puntaje
Antecedentes del oferente (Pa)	Antecedentes de incumplimientos contractuales.	Declaración Jurada de no contar con contrato rescindido por causa imputable al proveedor en los 3 últimos años, constatable con lo publicado en el SICP.	5	puntaje
Gestión Ambiental (Pr)	Experiencia en programas de gestión de residuos reciclables con alguna organización o empresa con o sin fines de lucro.	Copias simples de contratos, convenios y/o constancias y/o certificados expedidos por alguna organización o empresa con o sin fines de lucro.	10	puntaje
Capacidad Financiera (Pf)	Capital operativo (activo corriente - pasivo corriente) positivo y no inferior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.	Copia simple del balance general del año 2023.	10	puntaje
Infraestructura (Pi)	El parámetro de evaluación se halla indicado en los numerales 11 y 12 de los requisitos de capacidad técnica de la presente sección; en virtud a la limitación en cuanto a la cantidad de caracteres que admite este cuadro de texto.	Patente comercial acorde a la dirección declarada en el formulario de oferta y copia autenticada de la Cédula Verde de los vehículos, a nombre del oferente; y Licencia comercial definitiva en el rubro de limpieza, emitida por el municipio asiento de las operaciones principales, depósitos y/o sucursales del oferente, en el rubro licitado.	15	puntaje

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí



Abg. Oscar Antonio Villalba Acosta
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración

Abog. Digna Ocasio Gómez
JUEZ

Rosalinda Guans
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 461488

QUE, la ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la tabla anterior será el siguiente: -----

Criterio	Porcentaje De Ponderación
Precio Ofertado (Pp)	30
Sostenibilidad Social (Pe)	5
Calidad (Pc)	25
Antecedentes del Oferente (Pa)	5
Gestión Ambiental (Pr)	10
Capacidad Financiera (Pf)	10
Infraestructura (Pi)	15

QUE, de acuerdo a las planillas que anteceden, se presentó a continuación el análisis referente a la multiplicidad de criterios efectuado a **MIMBI S.A. Y MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)**. Los datos fueron obtenidos directamente de las documentaciones presentadas por ambos oferentes, pudiendo verificarse información adicional a través de cualquier medio público o privado, conforme a las normativas vigentes. -----

OFERENTES	MIMBI S.A.	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)
PRECIO OFERTADO (PP)	27	30
CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO (PE)	5	5
CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD (PC)	20	20
ANTECEDENTES CONTRACTUALES (PA)	10	10
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RESIDUOS (PR)	5	10
CAPACIDAD FINANCIERA (PF)	10	10
INFRAESTRUCTURA (PI)	8	15
PUNTAJE TOTAL	85	100

RESUMEN DE PUNTAJES ORDENADOS DE MAYOR A MENOR:

ORDEN	OFERENTES	PUNTAJE OBTENIDO
1	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)	100
2	MIMBI S.A.	85

QUE, en conclusión referente a la evaluación basada en la multiplicidad de criterios: Con lo expuesto, resulta evidente que, la selección de ofertas para los criterios de calificación posterior, la firma unipersonal MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR) ha presentado una propuesta que encaja con el modelo de Compras Públicas Sostenibles que se implementa a través de la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas para la obtención de una oferta que combine eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones, además de la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio, conocido como el Valor por Dinero. La oferta de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR) es seleccionada en primer lugar para el análisis de criterios de calificación posterior. -----

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Oscar Antonio Habada Acosta
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración



Abg. Oscar Gómez
Digno
JUEZ

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 461488

QUE, la Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la oferta presentada por la firma unipersonal **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones en virtud a lo establecido en el Art. 75. Procedimiento de Evaluación, núm. 1) Evaluación basada en multiplicidad de criterios, del Dto. Nº 2264/24. Como, asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art.55. Adjudicación, de la Ley Nº 7021/2022, debe concurrir al efecto de la adjudicación del Contrato; por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó cuanto sigue: **ADJUDICAR, salvo mejor parecer**, a la firma unipersonal **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)** con RUC Nº **3200078-2**, conforme a los criterios evaluados y elevó a consideración del Consejo de Administración de la Décima Circunscripción Judicial de Paraguarí, la correspondiente propuesta de adjudicación. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; y en virtud a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de Oferta;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR, a la firma unipersonal **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)** con RUC Nº **3200078-2**, conforme al precio ofertado que se detalla en la siguiente tabla: -----

GRUPO 1: LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS						
Ítems	Descripción del Bien	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)				
		Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	Limpieza Integral y Jardinería Para El Palacio Judicial De Paraguarí y Juzgados Periféricos	Unidad de medida: Mes Presentación: UNIDAD	30	76.600.000	2.298.000.000	procedencia: Nacional
Total, por Grupo:					2.298.000.000	

Artículo 5º: ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo. -----

Artículo 6º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Señor Ariel Burgos, de la sección de Servicios Generales, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan. -----

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Óscar Antonio Villalba Acosta
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración



Rosalinda Guerra
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

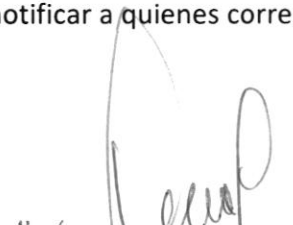
POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 461488

Artículo 7º: AUTORIZAR, los pagos correspondientes de acuerdo a los documentos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y administrativas. -----


Artículo 8º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Ante mí.


C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Par.


Abg. Óscar Antonio Villalba Asosta
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración


Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí


Abog.
Digna Ocampos Gómez
JUEZ

